

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

CADIZ 9 DE ABRIL.

Dos buenos discursos, dos discursos más académicos que parlamentarios, han pronunciado en el Congreso los Sres. Pidal y Mon y Fernández Jiménez, al inaugurar los debates sobre la cuestión constitucional. El asunto, empero, de que se trataba ó de que debía tratarse quedó intacto, porque el Sr. Pidal no impugnó —cómo había de impugnarlos— el dictamen de la comisión proponiendo que no se discutían los artículos de la Constitución relativos a la monarquía, a sus atributos y prerrogativas.

El joven orador católico —y lo llamamos así, no porque los demás diputados no sean católicos también, sino porque le singulariza entre ellos el propósito de hacer del catolicismo la única base, el único fundamento de un sistema político, de un sistema de gobierno— contrajo principalmente su tarea a demostrar que en lugar de pensar en nuevas constituciones, el ministerio ha debido declarar vigente la de 1845, sin perjuicio de que esta se reformase después para ponerla en armonía con las necesidades de los tiempos, ó más bien con las opiniones de su autor.

No creemos, sin embargo, aceptable, ni mucho menos, la pretensión del Sr. Pidal. Comprenderíamos que las Cortes con la Corona restableciesen la Constitución de 1845, como pudieran restablecer la de 1837 ó cualquiera otra de las que ha habido en España, en lugar de discutir y votar una nueva; pero no podemos comprender que se quiera declarar vigente lo que no existe, lo que ha dejado de existir. Y que no existe, que ha dejado de existir la Constitución de 1845, es cosa que salta a la vista y que no hay necesidad, por tanto, de demostrar.

Entiende el Sr. Pidal que afirmar esto, como nosotros lo afirmamos, y como lo dice y pregoná el sentido común, es reconocer el principio de la soberanía nacional, en cuya virtud se hizo la revolución de 1868, y se hizo después la Constitución de 1869, y se proclamó más tarde la república. Pero la verdad es que lo que aquí se reconoce no es un principio sino un hecho, y un hecho que ha tenido su origen en un derecho bueno ó malo (bueno para los que lo aclamaban, malo para nosotros) pero derecho que ha constituido durante algunos años nuestra manera de ser como nación independiente.

Ahora, como tantas otras veces, se nos echa en cara, en son de censura ó de vituperio, a los partidarios de la escuela conservadora, nuestro respeto a los hechos consumados, y no se tiene en cuenta que si nosotros respetamos los hechos consumados, no es precisamente porque hayan sido *hechos*, sino porque estos *hechos* se han fundado en un *derecho*.

Lo que, dadas las opiniones del señor Pidal, procedería lógicamente, y en justicia, sería la anulación del *derecho* que ha dado legitimidad a los hechos consumados; pero entonces habría que declarar nulo todo lo que se ha legislado, todo lo que ha sucedido en España desde Setiembre de 1868 hasta la restauración de la monarquía; porque no se concibe que se prescinde de unos hechos, dejando otros subsistentes, cuando todos tienen el mismo origen, el mismo fundamento, la misma legitimidad.

Esto es evidentemente矛盾的, y para no caer en semejantes anomalías, hay que conformarse con las exigencias naturales de la doctrina conservadora, según la cual todo derecho, sea de la naturaleza que fuere, que ha imperado como fuente de legalidad, imponiéndose el deber, la necesidad de girar dentro de su órbita respectiva, es tal derecho mientras ha existido, mientras no ha sido derogado, y son legítimos, por tanto, legal y humanamente hablando, los hechos que al amparo de él se han consumado.

Sobre este y sobre otros temas análogos disertaron largamente los señores Pidal y Fernández Jiménez. Ambos oradores lucieron las galas del buen decir y fueron escuchados con benevolencia por la Cámara, pero dejaron, como decímos, intacta la cuestión que estaban llamados a examinar.

Damos a continuación un resumen descriptivo de las disposiciones que han venido sucediéndose, en relación a los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra, con posterioridad al convenio de Vergara:

Los fueros vascongados y navarros, que peligraron en tiempo de Felipe V, no llegaron, sin embargo, a sufrir menoscabo sino mucho después, subsistiendo hasta nuestros días, y habiendo sido confirmados terminantemente, una vez acabada la anterior guerra civil, por la ley de 25 de Octubre de 1839, que al presente rige, reformada en parte, y en cuyo art. 2º se previene que «el Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensables que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliando con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía...». En el art. 1º, como precedente a este, ya se anuncia que la confirmación de los fueros se haría, «sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía».

A parte algunos reales decretos y reales órdenes acuerdatorios de cierta duración, con tendencia a la unidad, la ley de 16 de Agosto de 1841 vino a constituir, bajo la forma común a las demás provincias, el modo de ser legal del antiguo reino de Navarra.

Pues la administración de justicia, los ayuntamientos y diputación provincial, el gobierno político, el servicio militar, aduanas, contribuciones, culto y clero, todo se arregló a las leyes generales de la nación, exceptuando solo el goce y disfrute de montes y pastos, las rentas provinciales y algunos artículos estancados, que allí se rigen especialmente.

En las provincias Vascongadas se reorganizó también la administración por real decreto de 29 de Octubre de 1841, estableciendo jefes políticos, a quienes se cometió exclusivamente el ramo de protección y seguridad pública; sometiendo el nombramiento de ayuntamientos y diputaciones provinciales a las leyes y disposiciones dictadas para todas las provincias; nivelando la organización judicial al resto de la Monarquía; extendiendo a aquel territorio el cumplimiento de las leyes, disposiciones del Gobierno y providencias de los tribunales, así como se verifica en las otras provincias, y estableciendo, en fin, aduanas en determinados puntos.

En 14 de Junio de 1842 se señalaron las atribuciones correspondientes a las diputaciones provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, atribuciones iguales a las que competen a las de las demás provincias y algunas otras que ejercían antes las extinguidas juntas y diputaciones forales.

Pero es lo cierto que si bien con fecha 4 de Julio de 1844 se acordó proceder desde luego a la formación de un proyecto de ley para hacer en los fueros

de las Provincias Vascongadas las modificaciones previstas en la ley del año 39, este proyecto no llegó a ser un hecho, y las cosas han seguido en la misma situación, sólo alterada parcialmente por efecto de disposiciones del Gobierno.

Los fueros vigentes en Álava y Guipúzcoa son sólo de índole política y administrativa, pues en cuanto al derecho civil y privado rige la legislación general de Castilla.

El diputado D. Lino Peñuelas ha presentado al Congreso una proposición de ley de grandísima utilidad, y que ha de hallar una excelente acogida en el país. Propone el establecimiento de cátedras de agricultura en todas las Universidades e Institutos, y el sostenimiento de conferencias dominicales sobre el mismo ramo, en los pueblos.

El corresponsal parisense de *El Tiempo* dice a este periódico que D. Carlos se dispone a marchar a Siria, y ha informado al gobierno austriaco de su intención de fijar allí su residencia.

Parece ir en aumento la oposición suscitada en Inglaterra por el proyecto de ley que confiere a la reina el título de emperatriz de la India. Dicho proyecto, que en la segunda lectura obtuvo 140 votos de mayoría, no ha tenido en la tercera más que 75. Tras del Parlamento, es ahora el país el que muestra su desagrado. Una reunión pública celebrada en los últimos días en Leicester, y presidida por el alcalde, votó una resolución censurando la creación de aquel nuevo título como «ocasionada a suscitar dificultades constitucionales».

Anunciábese la próxima convocatoria de nuevos meetings contra el proyecto de Mr. Disraeli, contra el cual ha venido a disparar también sus dardos la ironía. *El Daily Telegraph* ha publicado una breve carta firmada por un natural de las islas de Fiji que dice: «Mis compatriotas y yo nos sentimos vivamente lastimados. No se nos ha comprendido en el nuevo título. ¿Por qué no se dice emperatriz de la India y de Fiji? La persona y el nombre de la reina, que hasta ahora habían permanecido severa y religiosamente descartados de todo debate público, son ahora sacados a colación, criticándose hasta los menores actos de aquella.

Se escudriña si el viejo que ha emprendido por el continente, es ó no una infracción de las leyes del reino, y particularmente si tiene derecho a salir del territorio británico hallándose abierto el Parlamento. Los constitucionales partidarios se indignan a la sola idea de que el real decreto que sancione la ley relativa al nuevo título, pueda estar fechado en una ciudad de Alemania, y se quejan, como se deduce de un artículo publicado por *El Times*, de la deserción casi completa de la familia real. La reina, dice, ha partido para Cherburgo. El príncipe de Gales está en el Cairo; el duque de Edimburgo, en la vuelta a San Petersburgo; el duque de Connaught, está en Gibraltar; el príncipe Leopoldo, en Niza; de suerte que la familia real solo está representada en estos momentos en Inglaterra por el príncipe Alberto-Victor de Gales, niño de 12 años, a favor del cual no se ha estendido acta alguna de regencia. Por otra parte, los justicias mayores del reino no han sido investidos de ninguna función especial durante la ausencia de la soberana. Hubo un tiempo, añade *El Times*, en que una situación semejante habría parecido enteramente inconstitucional; pero a *El Times* debe parecerle muy dichosa la situación de un país en que todo esto puede hacerse sin inconveniente alguno.

Crónica parlamentaria.
Concluyó la sesión del Congreso del día 5.

Reanudando el Sr. Pidal su discurso después de algunos minutos, hace varias consideraciones acerca del sistema monárquico absoluto; dedica algunas

frases de alogio al cristianismo que suelen la Iglesia, palabra que las revoluciones no han podido sustituir por ninguna otra; dice que la revolución francesa se hizo en pro de las antiguas libertades de aquella nación para fundar un poder central, y que a él se asiste más el señor Castellar como republicano unitario y conservador, que como republicano anárquico, al contrario de lo que acontecía a algunos individuos de la Cámara.

Continúa el orador manifestando que los derechos individuales son personales, derechos naturales que presuponen un faro, un guia, un objeto que los determina. Califica de reaccionaria la Constitución que el Gobierno ha presentado a la Cámara; añade que los derechos individuales pueden ser modificados en sus accidentes, aunque no en su forma. «Inscribir una tabla de derechos en una Constitución conservadora». Si eso está ya decretado, dice el Sr. Pidal; si todas las escuelas políticas se burlan de ellos, puesto que después de consignarlos figura un artículo en que se dispone su reglamentación!

El Sr. Pidal se opone a la disposición constitucional de que solo pueden ser diputados los individuos pertenecientes al estado secesionario. Pregunta si esto se observa en virtud de un principio jansenista. Termina su discurso manifestando que, con arreglo a los principios de la lógica, debe preferir a hombres como Pi y como Gambetta, antes que a hombres como Thiers y como Cánovas, partidarios los primeros de soluciones determinadas.

El Sr. Fernández Jiménez, de la comisión constitucional, levantó a contestar al Sr. Pidal, comenzando por decir que era la primera vez que iba a hacer uso de la palabra; que el Sr. Pidal había incurrido en graves contradicciones, y que precisamente había combatido un artículo del dictamen en el que S. S. y la mayoría de la Cámara no podían menos de estar conformes.

Dice que le extraña que se combatan los hechos consumados, y que se combatan por el Sr. Pidal, que opinaba un momento por la soberanía nacional y que se contradecía en otro, decididamente por el principio hereditario pero combatiendo también al mismo tiempo.

El orador dice que hecho es lo que se estaba diciendo; hecho, el estar el señor Pidal en la Cámara; hecho, la reunión de las Cortes; hecho, el que la Constitución de 1845 se hubiera declarado insubstancial, y hecho, el acento de la palabra, la pronunciación del idioma, y el temor con que él hablaba a la Cámara. (Bien, bien.) Continúa diciendo que por los hechos han sido destruidas algunas razas, y abolidos juramentos e instituciones.

Habla del derecho hereditario; consigue que este está encarnado en la historia; recuerda que Peñayo, cantado por la poesía como duque de Cantabria y como ligado por vínculos de parentesco con los reyes vencidos, no pudo ser nunca el sucesor del derecho hereditario, porque no era sucesor legítimo de los reyes vencidos.

Hablando de lo que es una Constitución, dice que hay una organización que comprende el estado social, y que cuando esta organización se rompe queda frrita toda Constitución. Afirma que la tabla de los derechos individuales que el Sr. Pidal atacaba es la sazón de lo rudimentario, de lo que estaba en el ánimo de todos.

La Constitución de 1845, pregunta, corresponde a la España de 1868? No: pues la Constitución de 1845 debía desaparecer, y desapareció.

En nombre de la soberanía nacional los reyes estaban en jaque, testigo Mariá y otros historiadores. Dice que el ideal que tiene del cristianismo el Sr. Pidal es el ideal de la Edad Media, en donde en medio de la lucha constante de los poderes, solo la religión daba señales de vida en la arquitectura y en el arte, existiendo los pueblos como fortalezas.

El Sr. Pidal dice en su rectificación que el Sr. Jiménez, traidorista de toda la vida, ha puesto su palatal servicio de un doctrinariismo establecido en un proyecto de Constitución.

Dice que la Constitución de 1845 era su ideal, pero que consideraba que debía reformarse, como había tenido buen cuidado de manifestarlo.

Dice también que el Sr. Fernández Jiménez, en la brillante exposición que hizo de hechos para probar que todo era un hecho, se había mostrado el excéptico de toda la vida, quien profesaba amor a ningún principio sino a los hechos consumados.

Prosigue su rectificación diciendo que solo la personalidad humana, colectiva o individual es susceptible de hechos.

El Sr. Pidal hace una descripción de las dos épocas de la Edad Media, bajo el punto de vista cristiano y artístico, y dice que el renacimiento de aquella época lo desea él para fundar el porvenir de la patria.

El Sr. Fernández Jiménez dice que se le llama excéptico porque no es escéptico, porque no cree que el principal factor de la vida esté concentrado en una idea seca y sin sabor.

Añade que el Dante del Sr. Pidal es el Dante que pide socorro con el manto roto; que la religión del Sr. Pidal es la de la catedral contra el monasterio, y que en aquella Edad Media, que tanto le entusiasmó, después de todo, quedaban los excépticos.

El Sr. Pidal dice, rectificando de nuevo, que no era exacto que en aquella época hubiese los excépticos que suponía S. S. Vizcaíno.

El Sr. Sardoal dice que siendo ya la hora algo avanzada podría suspenderse la sesión hasta mañana.

El Sr. Presidente contesta que aún falta una hora de sesión, y qué diría si se suspendieran estos debates tan negros como se han comenzado.

El Sr. Sardoal, comenzando su discurso en contra del dictamen, dice que la Constitución que se está discutiendo no es Constitución, sino carta otorgada.

Hoy ciertas clases sociales a las que no es posible desatender; los ministros han exculpado su responsabilidad en altos poderes, y en estos debates solo se pasaba el tiempo.

El Sr. Presidente: Siendo haber oido a S. S. esa palabra, tan cortés como es S. S. con la Cámara.

El Sr. Sardoal: No he querido decir, tomando ideas de los oradores que han hecho uso de la palabra, sino que el tiempo pasa como pasaba siempre. (Risas.)

El Sr. Presidente: Eso se puede hacer todo lo más, pero no se puede decir.

Continuando el Sr. Sardoal su discurso, dice que está haciendo consideraciones generales porque no tiene a la mano ningún apunte.

Después de emitidas algunas ideas generales respecto al principio hereditario, el Sr. Presidente le ruega suspenda el proseguir su discurso porque va a procederse a la lectura de un dictamen que quedó sobre la mesa.

El Sr. Presidente: Orden del día para mañana; la discusión pendiente.

Sesión del día 6.

Entrando en la orden del día, el marqués de Sardoal continúa en el uso de la palabra.

Expone los males que la monarquía absoluta ha ocasionado a España, por solo manteniéndola durante tres siglos bajo su yugo, sino viciando y corrompiendo la misma renovación revolucionaria.

El absolutismo rompió la cadena

de la tradición y ha impedido el crecimiento de los fueros y franquicias de la Edad Media con las libertades modernas.

El absolutismo inspiró la Constitución de 1845, que puso en peligro las instituciones parlamentarias y la monarquía, porque hizo imposible la existencia legal del partido progresista. El sistema constitucional está muerto desde el momento en que se pone al soberano en la alternativa de mantener constantemente a un solo partido en el poder o de provocar un reforma o cambio en las leyes fundamentales por cualquier cuestión de conducta.

El orador cree que los conservadores de hoy no han aprendido nada con esas enseñanzas del pasado.

Examina la reunión del Senado. Si lo que se pretendía era constituir un nuevo y más amplio partido conservador, patriótico era el propósito. Pero si se intentaba celebrar una especie de concilio y establecer formas políticas que hubieran de traducirse necesariamente en las leyes constitucionales, su propósito era falso.

Combatir el principio de que la soberanía se reparte entre los poderes electivos y los poderes hereditarios, porque conduce a las Cartas derogadas.

En lo más seguro y cierto de con-

vertir a los hechos la idea axiomática de la soberanía nacional, es la representación parlamentaria por medio del sufragio universal. El monarca hereditario no puede representar la soberanía nacional: esto lo reconoce el mismo señor Cánovas; pero al mismo tiempo pretende que tampoco pueden representar la las Cámaras. Sin embargo, el señor Cánovas, reuniendo esas dos negociaciones, intenta sacar una afirmación diciendo que la soberanía reside en el rey con las Cámaras.

Nunca en nuestra historia se ha podido abdicar o trasladar la corona sin conocimiento y aprobación de las Cortes: cita los ejemplos de Wamba, Bermudo, el Diácono, Alonso III, doña Berenguela, Cortes de Guadalajara de 1217, D. Juan I (a quien otras Cortes de Guadalajara obligaron a renunciar a su propósito de abdicación diciéndole que el objeto de reinar es un pacto bilateral). Respecto a los ejemplos de Carlos I y Felipe V, dice que no puede citarlos quien invoque las tradiciones liberales de nuestra patria, porque corresponden al período del absolutismo. Así así, en la abdicación de Carlos I se dice que ha de ser válida como si fuese hecha en Cortes, y la abdicación de Felipe V se anuncia por no haber sido acordada en Cortes.

La monarquía es discutible, y la prueba es que para no discutirla se viene a pedir permiso a las Cortes.

Las Cortes tienen derecho a conocer en la abdicación de doña Isabel II y a rechazarla o admitirla. Esta es la doctrina conservadora. Si, por el contrario, se acepta la doctrina revolucionaria, será preciso que las Cortes por su libre voto declaran y promulguen la legitimidad de D. Alfonso XII.

Últimas noticias.

Madrid 7 de Abril.

Mañana se suspenderán las sesiones de las Cortes durante las vacaciones.

El conde de Toreno ha presentado un proyecto de ley concediendo a los ferrocarriles del Noroeste de España un anticipo integrable por tres años.

Cambios: París, 5'06.—Londres, 48'50.—3 p. 3, 16'70.—Buenos, 61'00.

FABRA.

Madrid 8 de Abril a las 10 de la mañana.

La Gaceta inserta varias disposiciones sobre presentados carlistas que se hallen sujetos a responsabilidad de quinias.

El obispo de Urgel ha marchado a Roma.

Se publican varios ascensos militares.

Madrid 6 de Abril a las 5:30 de la tarde.

Se suspenden las sesiones del congreso. Se reanudarán después de Pascua. Se aprueba la cuestión previa del dictamen de la comisión constitucional.

3 p. 3, 16'70.—Interior, 16'70.—Exterior, 00'00. Billetes hipotecarios, 00'00. Buenos, 61'00. Acciones de ferrocarriles, 000'00. Acciones del Banco Español, 00'00. París, 5'06.—Londres, 48'50.—3 p. 3, 16'70.

Madrid 7 de Abril a las 5 de la tarde.

La Gaceta de hoy publica un decreto reconociendo el derecho de capitalidad de Bilbao, San Sebastián y Vitoria. También inserta otro convocando a las diputaciones vascas para conferenciar con el gobierno sobre los fueros en 1.º de Mayo.

Cambios: Interior, 16'70.—Exterior, 00'00. Billetes hipotecarios, 00'00. Buenos, 61'00. Acciones de ferrocarriles, 000'00. Acciones del Banco Español, 00'00. París, 5'06.—Londres, 48'50.—3 p. 3, 16'70.

Madrid 8 de Abril a las 9 de la mañana.

Del 20 al 24 se presentarán a las Cortes los presupuestos ya terminados.

Hoy se votará el dictamen constitucional haciendo los sagastinos favorablemente.

En el bolsín de anoche se hicieron pocas operaciones cerrando el consulado interior a 16'70 al contado.

La Gaceta da una importante

Madrid 8 de Abril a las 6 de la tarde.

El consejo celebrado hoy se ocupó de algunos nombramientos para mandos militares sin haber podido tratar nada con respecto a los presupuestos.

En lo más seguro y cierto de con-

Hoy se abrió la exposición de Bellas Artes habiendo sido visitada por S. M. el Rey y gran número de personas notables.

Cambios: —Interior, 16'70.—Exterior, 16'80. Billetes hipotecarios, 00'00. Buenos, 61'00. Acciones de ferrocarriles, 00'00. Acciones del Banco Español, 00'00. París, 5'06.—Londres, 48'50.

Gacetillas.

SUSCRIPCION para ayudar á costear la salida de varias Cofradías de Penitencia en la próxima Semana Santa.

RNN.

Suma de la lista anterior.	13.12
Excmo. Ayuntamiento.	20.000
Sres. Falota hermanos.	40
D. Francisco Blanco.	8
Sres. D. Luis Terry Villa e hijo.	100
D. Bartolomé González.	4
D. Federico Gil de los Reyes.	10
D. Rafaela Jiménez, viuda de Valle.	20
D. Dolores Flores.	10
D. Luis Moro.	8
Sres. Verdugo y C.	10
D. Francisco Lacidea.	20
D. Celestino López.	10
Sres. García hermanos.	20
Sres. Valls y Pérez.	10
D. Adela García.	8
D. Teresa García.	10
D. V. A. I.	20
D. Eduardo Gómez.	10
D. Pedro Benito Aznar.	10
D. Manuel F. de Castro.	20
D. Celedonio Gutiérrez.	4
D. Autonio Corrales.	4
D. L. F. de P.	4
D. Luis Sicre.	20
D. Remigio A. Espino.	8
D. R. Holcalo.	12
D. Sicre.	4
D. C. S.	20
D. Manuel Aguilar.	10
D. Francisco Alvarez.	10
D. José Otero.	6
D. Francisco García.	4
D. Cecilio López.	4
D. Sebastián Mas.	4
D. Emilio Benítez.	4
D. Pascual Merelo.	20
D. Juan Garo.	4
D. José Iglesia.	12
D. Antonio Díaz.	4
D. Ateneo Miram.	4
D. José Villar.	12
D. José González.	4
D. Julian Bulnes.	4
D. Casiano García.	4
D. Guillermo Lagaardia.	6
D. Eduardo Camacho.	4
D. José M. de Torre.	8
D. Josefina García.	4
D. Manuela Brabois.	4
D. J. La Orden.	8
D. Pedro La Orden.	10
D. Ramón García.	20
D. Guillermo Villaverde.	5
D. Eduardo Caraballo.	10
D. Antoni Alvarez Jiménez.	40
D. José Marañón.	14
D. S. E.	10
D. Francisco Cordero.	8
D. Pedro Fernández.	8
D. Agustín Rubio.	4
Sr. Cósul de Portugal.	20
D. Clara López.	20
Sres. Ricquieros.	40
D. Francisco Gómez.	20
D. Rodríguez.	4
D. José Fernández.	8
D. Valeriano Gutiérrez.	10
D. José Vizcaíno.	20
D. Narciso Alvarez.	6
D. Federico Mazorra.	4
D. Bruno Arce.	8
D. Manuel Vázquez.	10
D. M. R.	100
D. B. M.	10
D. E. R.	8
D. Eduardo Guarasa.	20
D. Fernando Alvarez.	20
D. N. N.	10
D. Cristóbal Colom.	20
D. Joaquín González.	4
D. Agustín de la Viesca.	20
D. Amparo N.	4
D. M. Josefa Sánchez.	2
Sra. Viuda de Blanco.	20

TOTAL . . . 34.215

Mañana Lunes hará su entrada en esta capital el batallón Reserva, núm. 4, procedente del ejército del Norte.

La música y una comisión del Excmo. Ayuntamiento saldrán a recibirle a Puerta de Tierra, siguiendo por el arco de Santa Domingo a la calle de Piojosa, plaza de Isabel II, a desfilar frente a las Casas Capitulares, siguiendo

por la calle de Alonso el Sabio, plazas de S. M. y de la Catedral, calle de la Compañía, plaza de los Descalzos, calles Columela, Novena y Ancha, plaza de la Constitución, calle Veedor, Méndez Nuñez. Desfilas a la derecha, a desfilar por frente al palacio del Excmo. Sr. Gobernador militar. Alameda de Apodaca, calle del Calvario, plaza de Mina a la derecha, calle del Tripto, plazas de Loreto y San Francisco y calles de San Francisco, Nueva, Ploicia a su cuartel.

Suponemos que los vecinos engañarán sus casas con colgaduras en toda la carrera.

— Las demás noticias que sobre el particular adquiramos, las pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

El Boletín Oficial publica la signe- te circulante del Sr. Gobernador de la provincia:

«Habiendo solicitado de mi autoridad D. Agustín del Villar, concesionario de las obras de construcción de un pantano de riego aprovechando las aguas nacidas en las gargantas Jocaro y Majanda del Cochino, en el término de Jiménez, un nuevo plazo para efectuar el depósito que la Ley de 20 de Febrero de 1870 previene, por haber terminado el que se concede en el art. 4.º de la citada Ley, he tenido a bien, autorizado a lo solicitado por dicho señor, dar conocimiento a los habitantes de la provincia, por si en el término de diez días se presentase proposición más favorable que la del Sr. Villar, dar esta por caducada.

Cádiz 6 de Abril de 1876.—El gobernador, Santiago L. Dupuy.

Diez y ocho son las cofradías que han ofrecido salir en Sevilla esta Semana Santa, en el orden siguiente: Domingo de Ramos, una. Miércoles Santo, una. Miércoles Santo, tres, entre ellas el Señor de San Agustín, que no sale hace 163 años, ó sea desde 1713. Jueves Santo, cuatro, siendo una la de la Quinta Angustia. Viernes Santo de madrugada, cuatro, entre ellas la de Jesús Nazareno y virgen de la C., de Triana. Por la tarde, cinco, con ánlope la del Señor de la Sagrada Familia, de barrio de la Carretería, y el Santo Entierro.

Ya están circulando los carteles para la gran corrida de toros que en la plaza de Sevilla se verá el primer día de Pascua de Resurrección. Los dichos pertenecen a la antigua y acreditada ganadería de «señora viuda de Varela. Trabajarán en esa corrida los espadas Chicorro y Bocanegra, quienes darán la alternativa al Gallo. Se recordará que Chicorro quedó extraordinariamente herido en la corrida que se dió en Sevilla por el ayuntamiento cuando las fiestas por la terminación de la guerra.

Los días 18 y 19 habrá también corrida, festejándose los espadas Lagartijo y Frascuelo.

Dice nuestro apreciable colega *El Español* de Sevilla:

«Ya se hace poco menos que imposible transitar por las calles más centrales de la ciudad y más particularmente por la de las Sierras desde media tarde hasta las altas horas de la noche. La causa de esto es el extraordinario número de forasteros que ya ha acudido, y como regularmente estarán llegando hasta el jueves, es seguro que el Viernes estará casi llena la población de S. Villa.

En su número del Jueves ha publicado *El Comercio* de

de 2 ó 3 años.—20 y 21. Vestido para niños de 3 ó 5 años.—22 y 23. Mantilla de cachemir.—24. Manton de cachemir.—25 y 26. Paletó de siciana.—27 y 28. Paletó de faya.—29. Sombrilla de faya negra.—30. Sombrilla de tusor.—31 y 32. Impermeable.—33 y 34. Paletó para niñas de 4 ó 6 años.—35. Paletó de tartan.—36 á 40. Trajes de primera comunión y de confirmación.

Explicación de los grabados.—El primer amor del Ticiano, por X. X. (continuación).—Crónica madrileña, por don Ricardo Sepúlveda.—Palmas y espinas, poesía, por don Albino Madrazo.—Correspondencia parisense, por X. X.—Explicación del ligurio iluminado.—Suelto.—Soluciones.—Anuncios.

Se admiten suscripciones en la librería de Morillas, calle de San Francisco, núm. 36.

En la vecina Francia, donde el sibaritismo se ha llevado á mayor altura que en ninguna otra nación, donde todo lo confortable, higiénico y delicioso ocupa un lugar preferente, donde la ciencia ha sabido aplicar lo útil coa lo agradable, donde des de las clases mas elevadas de la sociedad hasta las mas pobres, niuguno carece en su habitación del bote de agua de azahar, es, porque, han comprendido, porque la ciencia les ha enseñado, que en vez del venenoso bote de aguardiente para evitar las malas digestiones, náuseas, bómitos, flatos, devilitades, convulsiones, espasmos, acidez, erupciones de cabeza, dolores nerviosos etc. etc., tiene emplearse el agua azahar en el té, tila, manzanilla, café y agua azucarada.

Nosotros hemos sido siempre tributarios de la Francia de este incomparable producto, cuan do vivimos sobre su suelo alfombrado por tan pelinegra flor. El agua de azahar de Sevilla, preparada por Tena hermanos, es superior á la francesa y puede decirse sin temor de equivocarse que no tiene rival en el mundo, por os aparatos especiales en que se trabaja y por la riqueza de perfume que encierra la flor de nuestra zona. Hoy está al alcance de todas las fortunas. Véndese á 4, 6, 8, 10 y 20 rs. bote. fia: exigir en ellas la firma »Tena hermanos» y los sellos y marcas consignadas en el prospecto.



PRIMER ANIVERSARIO
DE
LA SEÑORA
Doña Antonia Pardo y Liano,
Viuda de Lopez de Tejada,
Marquesa de San Juan de Carballo.
(Q. S. G. G.)

Todas las misas que se celebren el Lunes 10 del corriente en la iglesia de San Francisco, y la cantada con Sacramento á las queve, serán aplicadas por el alma de dicha señora.

Su familia ruega á sus amigos se sirvan encómedarla á Dios. (283)

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 DE ABRIL DE 1876.

Servicio para mañana.—Gefe de dia: el señor teniente coronel comandante de Artillería, don Luis López de Sigüenza.—Paradas: los cuerpos le la guarnición.—Hospital y provisores: Reserva, n.º 32, segundo capitán.—Vigilancia por la plaza, primer distrito, Reserva, n.º 32; segundo, depósito de Ultramar; y tercero, Artillería y centro de caballería.

De orden de S. E.—Al coronel teniente coronel mayor, J. Díaz y Campoy.

ALCALDIA DE CADIZ.

Edicto.—Con el deseo que tiene la alcaldía de procurar que la guardia municipal desempeñe el mejor servicio en beneficio de la ciudad, he dispuesto que desde mañana, además de los cabos y guardias que circulan constantemente por los barrios, haya parejas fijas en ciertos puntos de la población, a donde podrán acudir los vecinos en cualquiera de los momentos que necesiten de los auxilios que aquella deba prestar.

Los puntos que he designado son los siguientes:

Plaza de la Merced.—Id. de Candelaria.—Calle de San Francisco, esquina á la de Cristóbal Colón.—Id. de San Francisco, esquina á la de la Manzana.—Plaza de San Francisco.—Id. de Gaspar del Pino.—Calle de Enrique de las Marinas, esquina á la del Aire.—Id. de la Torre, esquina á la de Santa Inés.—Id. de la Libertad, esquina á la de Garaicochea.—Id. de San Rafael, esquina á la de la Rosa.—Id. de San Pablo, esquina á la de Cardoso.

Si cuando los guardias fuesen requeridos para prestar auxilios, ó para cualquier otro servicio de los que están obligados á ejecutar, se negaren á ello, la Alcaldía celebrará se ponga en su noticia, haciendo presente, que todos lle-

ván su número en la chapa del cinturon, y que tomado aquél, es suficiente para saber su nombre.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Cádiz 8 de Abril de 1876.—*José de la Viesca.*

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 8 de Abril de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejas.....	de	6	Pesetas Cs.
3 carneros.....	de	6 1'00	
0 toros.....	de	6	
1 bueyes.....	de	6 1'35	
3 vacas.....	de	6 1'38	
2 novillos.....	de	6 1'41	
4 utreros.....	de	6 1'45	
2 ernalos.....	de	6 1'41	
2 ajojos.....	de	6 1'51	
2 terneras.....	de	6 1'75	
4 cerdos.....	de	6 2'00	
17 reses vacunas con peso de kilos,		1,570	
4 cerdos.....	id.	390	
3 carneros.....	id.	89	
			Suma total de kilos..... 2,349

Cádiz 8 de Abril.			
<i>Cambios</i>			
Londres....	de	3 ms.	49'15 á 20.
París.....	de	8 d.	5'08 id.
Madrid....	id.	1 p	diario.
Barcelona..	id.	1/5	beneficio.
Sevilla.....	id.	1/4	daiño.
Málaga.....	id.	3/8	daiño.
Valencia...	id.	par.	
Alicante...	id.	1/4	daiño.
Santander.	id.	par.	
Bilbao.....	id.	5/8	daiño.
Granada....	id.		
Gibraltar...	id.		

Mercado de Sevilla del 7 de Abril.			
Trigos fuertes del país, de 48 á 50 rs.			
Extremeños, de 49 á 54.			
Aceite: Nuevo á 51 3/4 rs. 600 arrobas. Entrada de ayer, 1.000 arrobas.			

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.			
Dia 7. Vapor español Pizarro, capitan D. Justo P. Fano, de Burriana en 3			
días con carga general á D. José E. Gomez.			
Dia 8. Vapor español Guadalupe, cap. D. Blas Martín, de Marsella y Málaga en 14 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.			
Vapor inglés New Port, cap. Gyles de Cardiff en 6 y 1/2 días con carbon á D. Daniel Mac-Pherson.			
Patebot americano Martha Lloyd, cap. Burgess, de Ruan en 13 días en lastre á D. A. J. Bensusan.			
Bergantín inglés Victory, cap. don Salmon, de Plymouth en 16 días en lastre á órdenes.			
Vapor español Asturias, cap. D. J. R. Canal, de Málaga en 18 hs. con carga general á los Sres. Gonzalez y C.			
Bergantín-goleta español Dolores, cap. D. Salvador Gelpi, de la Puebla del Caramiñal en 7 días en lastre á D. Manuel Cadarso.			
Barca española Adonis, capitan D. Francisco Madrid, de la Habana en 48 días con pipas vacias á los Sres. M. Borrero y C.			
Místico Carmen, de Huelva en lastre. Laud S. Audres, de id. con vinos.			
Los Cahiques portugueses Segunda Concesao y S. Joao, de la mar con pesado.			

(283)-2s

Academia de Bellas Artes de la provincia de Cádiz.

Hallándose vacante en esta escuela de Bellas Artes una plaza de modelo, dotada con el faber anual de 930 pesetas, se proveerá por concurso, debiendo presentar los aspirantes a ella, comprendidos en la edad de 20 á 35 años, sus solicitudes dirigidas al señor presidente de esta Academia, quién serán admitidas en esta secretaría de mi cargo, hasta el 25 del corriente, Cádiz 8 de Abril de 1876.—El académico secretario general accidental, José Alcolea.

(283)-2s

A voluntad de su dueño, se vende en subasta extrajudicial una casa situada en Cádiz, calle del Hospital de Mugeres, núm. 36 moderno; señáandose para el remate el dia 22 de Abril de 1876, á las dos de la tarde, en la notaría del licenciado D. Ramón María Pardillo, calle de Murguia, núm. 19, donde está de inmueble el pliego de condiciones. (283)-s

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, se manda sacar á pública subasta, por término de treinta días, una participación de 8.000 pesetas, en la casa de esta ciudad, calle Ahumada, n.º 3 moderno, apreciada toda ella en la cantidad de 23.424 pesetas; y para su remate en el mejor postor, está señalada la hora de la una de la tarde del Lunes 15 de Mayo próximo venidero, en los estrados de dicho juzgado, sitos en el piso principal del edificio conocido por el Consulado; advirtiéndose que las proposiciones deberán hacerse á la alta de la cantidad del aprecio.

Lo que se hace saber al público por medio del presente

Cádiz 5 de Abril de 1876.—Eduardo Meléndez.

(286)

A voluntad de su dueño se vende la casa en esta ciudad, calle del Pueblo, núm. 1, cuya valor consiste en 5.000 pesetas.

Se informará en la casa núm. 6, calle de Isabel la Católica, de esta ciudad, en cuyo local se verificará subasta ante notario el dia 19 de Abril próximo á la una de la tarde.

Cádiz 30 de Marzo de 1876. (283)-9

Noticias religiosas.

SANTO DEL DÍA.—Santa María Cleofé.

MAÑANA.—San Ezequiel, profeta.

JUBILEO.—En la iglesia de San Francisco.

MAÑANA.—En la iglesia de Santiago.

Se manifiesta á las 8 1/2 y se oculta á las 6 1/2

En los días 9, 10 y 11, después de oraciones se celebrará en la parroquia de San Lorenzo un devoto triduo al Señor de la Buena Muerte, siendo los oradores el dia 9 el señor cura de dicha parroquia y en los días 10 y 11 el licenciado D. Manuel M. Bossichy, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario general de este Obispado.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Term.		Atmósfe-		
Horas.	Ream.	metro.	Vientos.	ra.
6 mañ.	10	30'13	Calma.	Clara.
12 dia.	16 1/2	30'13	NO.	Id.
6 tarde.	12 1/2	30'13	NO.	Id.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 3 v 35

Se pone á las 6 y 29

Sale la luna á las 7 y 31 noche

Se pone á las 5 y 40 mañana.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 2 y 22 de la madrugada.

Primera baja á las 8 y 30 de la mañana.

Segunda alta á las 2 y 38 de la tarde.

Segunda baja á las 8 y 41 de la noche.

Parte mercantil.

CÁDIZ 8 DE ABRIL.

Cambios

Londres.... 6 3 ms. 49'15 á 20.

París..... 6 8 d. v. 5'08 id.

Madrid.... id. 1 p

Barcelona.. id. 1/5 beneficio.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

restablecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RÍNONES,

HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA.

ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

24 AÑOS DEL MEJOR EXITO 75000 CURACIONES ANUALES.

DU BARRY Y C^a 1 CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsia), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flamas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, pectorales, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agujetas, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, del costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aiento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consunción), herpes, erupciones, decaimientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, alsa de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Elta economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracción de 75,000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

El célebre explorador científico, Dr. Livingston, en la relación que ha hecho á la Sociedad Geográfica de Londres sobre su viaje en África, dice:

«Los habitantes de la provincia de Angola parecen gozar de la más grande felicidad; no necesitan ni de médicos, ni de drogas: siendo su alimento principal la Revalenta que Du Barry ha importado en Europa, se ven exentos de enfermedades; y la tisis, escrofúlulas,

cáncer, calentura, estreñimiento, diarrea, etcétera, etc., son dolencias todas que desaparecen por completo; como también las viruelas, el sarampión, etc.»

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Léger, de enfermedad de hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 63,476, del señor Cura Compartet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Cura núm. 68,471 del señor Cura Castelli, de descaecimiento completo á la edad de 85 años; la Revalenta lo ha curado por completo.

MONTANA (en Istria), Austria.

«Los resultados obtenidos con el uso de la Revalenta arábiga Du Barry, son maravillosos!!!

FEED. KLAUSENBERGER, médico.

Precios al por menor en toda la Península: en cajas de hoja de lata de 1/2 libra rva. 12; 1 libra rva. 20; 2 libras rva. 34; 5 libras reales vellón 80; 12 libras rva. 170; 24 libras reales vellón 300.—Cuidado con las falsificaciones; lo vendido á precios inferiores es una falsificación.

Los vicochos de Revalenta, que pueden comerase en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á los mismos precios. La Revalenta al chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas 80 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Remitiremos franqueado y de valde un prospecto contenido extracto de 73,000 certificados de curaciones á todas las personas que nos lo pidan por carta franqueada.

BARRY DU BARRY Y COMPAÑIA, calle de Valverde, 1, y Muñoz Torrero, 1, Madrid.

Emilio Luege, calle Ancha, esquina á la de San José.

Topalda Pérez y Meyano, Alonso el Sabio.

Lynch y C^a, calle Columela, 33.

Marcelino Martínez, farmacia, S. Francisco, 25.

Manuel Sainz, plaza del Pilar.

Y en casa de todos los mejores boticarios, droguistas y ultramarinos de en la Península y Ultramar.

Agente para la Habana, F. D'Herville.

CONSEJO GRATIS

LOS ENFERMOS Y CONVALESCENTES.

Usar diariamente y en todas las bebidas, en el baño, pañuelo y tocador, las distintas preparaciones del azahar, destilada en la gran fábrica de perfumería de Torre-Blanca (evilla).

Agua-azahar.

El uso constante y diario del Agua de Azahar en el té, café, refrescos y demás bebidas, procura alivio inmediato en todos los casos de dolores nerviosos de cabeza, frios en las extremidades, labios ocalenturados, acidez de estómago y aliento fétido, flatos e indigestion, pesadez en los ojos, postracion, exceso de debilidad, palidez del color, decaimiento del espíritu, debilidad de los intestinos.

Comprar la legítima

y para conseguirlo, exigir que las botellas lleven nuestra firma, TENA HERMANOS, en las etiquetas y sellos de lacre del cierre.

Hay muchos falsificadores.

PARA EL TOCADOR.—El azahar en vinagres, colonias, extractos, polvos, jabones, etc.

Es de todos los perfumes el más agradable, el más higiénico, el más delicado, el más duradero.

PARA EL BAÑO.—El azahar, en sus aplicaciones para el objeto indicado, es el tónico antinervioso y antiespasmódico más eficaz que se conoce: fortalece y vigoriza, calma y aprieta, produce saludable reposo, da nuevas fuerzas y agradable frescura.

Un millón de depósitos

en los principales comercios de Europa y América

Precios: á 4, 6, 8, 10 y 20 reales botella.

Depósitos: Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.

PARA BAYONA,

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Riveadeo, Santiander y Bilbao.

El acreditado vapor español MANUEL PE-REZ, su capitán don Serafín G. Señorans, sal-

drá el Miércoles 12 de Abril á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, núm. 24, señores

(287) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

GARGANTA, VOZ, BOCA

Las PASTILLAS de DETHAN curan los padecimientos de la garganta, las extinciones de la voz, las inflamaciones de la boca y las que provienen de tabaco y del mercurio; son útiles á los predicadores, oradores y cantantes, porque suavizan de voz é impiden la fatiga de la garganta.—En París, DETHAN, faubourg St. Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31, y en las principales farmacias de España.

MANUEL NARANJO

Profesor Dentista.

Ofrece al público su gabinete, con todos los adelantos hechos hasta el dia, calle de la NOVENA, n. 5. (junto al Teatro.)

Extracciones sin dolor. Extracciones sin dolor.

Hace extracciones durante la anestesia (insensibilidad) producida por el óxido nitroso

Precio de la extracción de muela sin dolor, 100 rs.

Gran perfección en dentaduras artificiales, desde una caja completa hasta un solo diente

Polvos dentríficos para limpiar, conservar y hermosear la dentadura. Caja 12 rs.

Elixir antiescorbútico: fortifica los dientes, purifica el aliento y dá agradable gusto la

(97)

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español AL EGRIA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Domingo 16 de Abril á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, núm. 24, Sres.

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

goy, ó á los Agentes de la C. mpañía, Sres. Ju-les Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—W. Miller, Líorna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossy F. Tagliavia y Ca., Mesina.—I. Tagliavia, Palermo.—Greenbaum & Alludi, Trieste.—C. I. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Valencia.—T. McCulloch es hijo, Málaga.—J. Glas-ow y C^a, Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,

C. Harrison Younger.

ANUNCIOS.

Nuevas Obras.

La Trenza rubia, por Porluné Du Boisgobey, traducida por E. O. y Vaquéz; 2 voúmenes, 12 rs.

Paul de Kock. El Músico ambulante; un voúmen, 5 rs.

El Guardabosque. Historia de un francés expulsado por los alemanes, por Eschwan-Chatrian; un voúmen, 5 rs.

Librería de Morillas.

San Francisco, 36.

La Moda Elegante

La Ilustración Española y Americana.

Terminado el primer trimestre de este año, se siguen renovando y haciendo nuevas suscripciones á ambas publicaciones en establecimientos de la

Revista Médica,

Plaza de San Agustín números 4 y 5.

Relojería de Chesió.

Plaza del Loreto n.º 4.

Hay un completo surtido de relojes de bolsillo en oro, plata, plaqié y metal desde seis duros hasta doscientos.

Remontuaries, savonetas, reloj, 6 de dos cristales.

Cronómetros para buque y de oro para bo-

sillo.

Relojes de mesa, de pared, de chimenea, de tocador, de baúle y de viaje.

Barómetros de Mercurio, Aneroides y Métélicos, Quintantes, Sestantes, Octantes, Simplicímetros, Deplaïoscopio, Orientes Artificiales, Anteojos, Jemelos de mar.

(48)-

CALLOS.

Curación instantánea con el uso de las sales químicas americanas de MOUNTAIN, privilegio. 14 rs.

Paris, F. Viard & 5 bis, rue Aubert.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.

En las principales perfumerías.

PARIS.—MEDALLA DE ORO.—1875.

HIGIENE y SALUD de la BOCA

ELIXIR Y POLVOS DENTRÍFICOS

Preparación del Doctor JOHN EVANS

11, RUE D'ENGHEN, PARIS.

Nada es mas delicado que estas especialidades destinadas á conservar los dientes, la boca y la garganta en perfecto estado. El nombre del Doctor ofrece una seguridad indiscutible.

Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor a 12 y 14 rs.

En Cádiz, D. Arturo Domínguez.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, a cargo de

D. A. Aguirre.—Bulus 11.